

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, y ,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el Director General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 777 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las *“modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.*

Que mediante Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020 - 2024 fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No.761 del 11 de junio de 2020.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD debe realizar el proceso de armonización presupuestal con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo “Un

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020 – 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994¹, el Acuerdo 12 de 1994², el Acuerdo 63 de 2002³ y el Acuerdo 190 de 2005⁴.

Que la armonización presupuestal es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020 – 2024, para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el mismo.

Que mediante la Circular Conjunta No. 007 de 2020, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, se establecieron los lineamientos y los procesos para efectuar la armonización presupuestal de las Entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, los Órganos de Control y el Ente Autónomo Universitario.

Que en concordancia con lo expuesto, y con el fin de cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020 - 2024, es necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD.

Que INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD en Gastos de Inversión en “Bogotá Mejor para todos” presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 1690 del 9 de junio de 2020, suscrito por el Responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse a los proyectos de Inversión “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, mediante comunicación No.20201010071751 del 23 de junio de 2020, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación concepto de modificación presupuestal por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$156.096.985.969) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2-2020- 27062 del 24 de junio de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, mediante comunicación radicado No. 2020ER43144 del 26 de junio de 2020, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda concepto de modificación presupuestal por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$156.096.985.969) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2020EE91202 del 27 de Junio de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

¹ “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.”

² “Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.”

³ “Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.”

⁴ “Por el cual se modifica el artículo 1 y el parágrafo único del Acuerdo 63 de 2002.”

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de Inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$156.096.985.969) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

CONTRACREDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
3	GASTOS	156.096.985.969
.3-3	INVERSIÓN	156.096.985.969
.3-3-1	DIRECTA	156.096.985.969
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	156.096.985.969
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de Calidad de Vida	26.062.468.731
3-3-1-15-01-11	Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte	26.062.468.731
3-3-1-15-01-11-1076	Rendimiento Deportivo al 100 x 100	5.657.756.728
3-3-1-15-01-11-1077	Tiempo escolar complementario	14.481.513.500
3-3-1-15-01-11-1147	Deporte mejor para todos	5.923.198.503
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	113.410.212.022
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	123.410.212.022
3-3-1-15-02-17-1082	Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	26.245.167.315
3-3-1-15-02-17-1145	Sostenimiento y mejoramiento y mejoramiento de parques, espacios de vida	87.165.044.707
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	13.431.506.500
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	13.431.506.500
3-3-1-15-03-25-1146	Recreación activa 365	13.431.506.500
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	3.192.798.716
3-3-1-15-07-42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	2.646.715.446
3-3-1-15-07-42-1148	Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	2.646.715.446
3-3-1-15-07-43	Modernización institucional	500.000.000
3-3-1-15-07-43-1155	Modernización institucional	500.000.000
3-3-1-15-07-44	Gobierno y ciudadanía digital	46.083.270
3-3-1-15-07-44-1200	Mejoramiento de las tecnologías de la información orientado a la eficiencia	46.083.270
TOTAL CONTRACREDITOS		156.096.985.969

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

CREDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
3	GASTOS	156.096.985.969
3-3	INVERSIÓN	156.096.985.969
3-3-1	DIRECTA	156.096.985.969
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	156.096.985.969
3-3-1-16-01	Hacer un Nuevo Contrato Social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	118.659.019.938
3-3-1-16-01-20	Bogotá referente en cultura, deporte, recreación y actividad física con parques para el desarrollo y la salud	118.659.019.938
3-3-1-16-01-20-7850	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	10.296.567.972
3-3-1-16-01-20-7851	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	7,158,443,513
3-3-1-16-01-20-7852	Construcción de comunidades activas y saludable en Bogotá	7,907,450,246
3-3-1-16-01-20-7853	Administración de Parques y Escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	78,502,324,500
3-3-1-16-01-20-7854	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	14,481,513,500
3-3-1-16-01-20-7855	Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	312,720,207
3-3-1-16-02	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	34,245,167,315
3-3-1-16-02-32	Revitalización urbana para la competitividad	34,245,167,315
3-3-1-16-02-32-7856	Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	34,245,167,315
3-3-1-16-05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	3,192,798,716
3-3-1-16-05-56	Gestión Pública Efectiva	3,192,798,716
3-3-1-16-05-56-7857	Mejoramiento Institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	3,192,798,716
TOTAL CONTRACREDITOS		156.096.985.969

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de junio de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Cleotilde Guachetá Espitia – Área de Presupuesto
Revisó: Gilberto Augusto Almanza Hernández – Profesional Especializado 10
Revisó: Luz Adriana León Rodríguez – Profesional Especializado 11
Aprobó: Hector Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Sandra Jaber Martinez – Secretaría General